Bucaramanga,

Señora:
BERNARDINA SARMIENTO CORREA R.L DE MULTISERVICIOS H.S
C.C. 37.549.813 de Bucaramanga NIT. 37728110-2

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. GR-MC-22-02 cuyo objeto es **"LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Respetados señores,

Por medio de la presente le comunico que el Departamento de Santander – Secretaría Administrativa, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 20 de enero de 2022.

DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA Y CONTRATO

OBJETO: **"LAVADO PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En desarrollo de este objeto se requiere la realización de los siguientes servicios para atender las necesidades de la entidad:

- **LAVADO DE VEHÍCULOS**
 General: Lavado exterior, motor, chasis, aspirada
 Sencillo: Lavado exterior y guardabarros, aspirada
 Lavado de motor: General + encerada: lavada de cabina, motor, chasis, aspirada, embellecimiento mediante cera para vehículos.
- **Adicionales**:

 - ✓ Porcelanizada
 - ✓ Polichada
 - ✓ Grafitada
 - ✓ Hidratación de cueros
 - ✓ Limpieza interior
 - ✓ Combo (Porcelanizada, lavado sencillo, limpieza interior, grafitada, hidratación cueros)

DESCRIPCION	CANTIDAD
LAVADO GENERAL	1
LAVADO SENCILLO	1
LAVADO MOTOR	1
GENERAL+ENCERADA	1
PORCELANIZADA	1
POLICHADA	1

- **LAVADO DE MOTOS**

Sencillo

Lavado exterior.

GENERAL

Lavada, embellecimiento mediante cera para motos.

LAVADO DE MOTOS	
DESCRIPCION	**CANTIDAD**
LAVADO SENCILLO, Lavado exterior, encerado a mano	1
LAVADO GENERAL, Lavada, embellecimiento mediante cera con máquina, siliconada, petrolizada y grafitada.	1

NOTA: El prestador del servicio debe darles prioridad a los vehículos y motocicletas de la Gobernación de Santander, se entiende como un servicio con el plus de exclusividad, por lo que se requiere tener disponibilidad de atención al público y al servicio contratado con el departamento de Santander con Inmediatez.

3. **PROPUESTA ECONOMICA:** El valor ofertado se discriminó de la siguiente manera:

OFERTAS		
OFERTA MAS ECONOMICA	**PROVEEDOR**	**VALOR TOTAL**
OFERTA N° 01	MULTISERVICIOS H.S	$100.000.000

4. **VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000).**

NOTA: Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se cuenta con un monto agotable, el valor total disponible para la ejecución del contrato será de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000).** el cual se ejecutará con los precios unitarios ofertados por el proponente hasta agotar el presupuesto, esto sin superar la vigencia 2022.

5. **FORMA DE PAGO:**

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales mensuales de acuerdo al servicio realizado y ejecutados durante el periodo correspondiente una vez presentado el respectivo informe con las respectivas evidencias por los servicios prestados a satisfacción y acta de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el

cumplimiento o a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y la ley 828 de 2003, en dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud pensión, ARL y parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES: el contratista autoriza al departamento para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula, la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA
Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar

OTROS PAGOS:

j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

6. **PLAZO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se [illegible] realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente

CDP No. 22000039 del 04 de enero de 2022, Código Interno: 220845, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.007, detalle del rubro: servicios de mantenimiento, reparación e instalación . fuente de financiación es: ICLD por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS. ($100.000.000).**

8. **GARANTÍAS:** El contrato deberá estar amparado por las siguientes garantías:

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

9. **TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA:** El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día HABIL a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Constituir las garantías requeridas.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El contrato se dará por terminado anticipadamente cuando se presente cualquiera de los siguientes escenarios: **1**. Imposibilidad de ejecución del contrato., **2.** Si el contratista dentro de los **veinte (20) días** siguientes a la suscripción del contrato no se presenta para la suscripción del acta de inicio y **3**. Cuando el contratista de manera injustificada no entrega las garantías en el término establecido.

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

13. **SUPERVISOR:** Tendrá como supervisor a un funcionario adscrito a la oficina de recursos físicos del Departamento de Santander

14. **DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD:** Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la Secretaría General.

Atentamente,

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó Análisis del Mercado y Demanda: YESSICA M. MENESES ARANZAZU CPS profesional especializado
Proyectó aspectos técnicos: Andres Fernando Balcazar Castaño – Director Admistrativo de Recursos Fisicos.
Proyectó aspectos jurídicos: MIGUEL ARTURO BAUTISTA FERNANDEZ Abogado CPS Oficina de contratación
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: LILIANA NAVAS FERREIRA – Jefe Oficina de Contratación